Cuenta de cobro No. 1

Puerto Asís, 1 de octubre de 2024

ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

NIT 891.200.461-3

Debe a:

FAVIO ANDRÉS FAJARDO NARVÁEZ
C.C. 18.130.710 de Mocoa - Putumayo
(No Responsable del IVA)

La suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.480.000) MDA/CTE.**

POR CONCEPTO DE*: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA CONCERNIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS."*

Actividades que se desarrollaron en el Periodo comprendido del 02 al 30 de septiembre de 2024. Contrato N°CD-412-2024.

FAVIO ANDRÉS FAJARDO NARVÁEZ
C.C. 18.130.710 de Mocoa
Móvil: 312-5529462

PAGO: Favor efectuar consignación o transferencia a la Cuenta de Ahorros N° 0598002687 del banco BBVA.

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

INFORME DE ACTIVIDADES

Puerto Asís, 1 de octubre de 2024

Doctor
JOSE FABIAL FLOREZ HOYOS
Secretaria de Hacienda Municipal
Alcaldía de Puerto Asís
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual comprendido entre 02 al 30 de septiembre del año 2024.

Referencia: Contrato de prestación de servicios No. 412 – 2024

FAVIO ANDRÉS FAJARDO NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.130.710 de Mocoa (Putumayo), en mi calidad de Contratista de la Alcaldía Municipal, Secretaría de Hacienda, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto cobro.

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($14.280.000)**. Esta suma será pagada por la ALCALDÍA MUNICIPAL al contratista de la siguiente manera: un primer pago por VEINTINUEVE (29) días efectivamente ejecutados por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($**3.480.000**), y tres (3) pagos de mensualidades vencidas por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($3.600.000**) hasta completar el valor del contrato.

Plazo: El plazo del presente contrato será de veintinueve (29) días y tres (03) meses sin exceder el 30 de diciembre del 2024 de la presente vigencia presupuestal 2024, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha Inicio: 02/09/2024
Fecha terminación: 30/12/2024

CLAUSULA 1:

OBJETO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA CONCERNIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS."

CLAUSULA 4: OBLIGACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS
1. Apoyar a la oficina de bienes y rentas la verificación de la presentación y pago de las declaraciones del impuesto industria y comercio y su complementarios de avisos y tableros y de la retención en la fuente a titulo de ICA, previo cruce de información con las exógenas entregadas por la DIAN de las ultimas cinco (05) vigencias (2019 2023), de los contribuyentes registrados nuevos a fin de evitar prescripción, identificando el estado en que se encuentran por inexactitud omisión o elusión tributaria, con el propósito de adelantar el proceso de investigación y fiscalización tributaria.	Se verifica que los contribuyentes del impuesto de Industria y comercio cumplan con el deber formal de presentar y pagar las declaraciones correspondientes, para el cual se adelantan procesos de auditoria y fiscalización tributaria de las ultimas 5 vigencias fiscales, identificado así el estado de cada contribuyente, se detalla en el cuadro de control de actividades. Anexo 1 • Relación de las declaraciones revisadas con sus correspondientes observaciones.
2. Apoyar a la oficina de bienes y rentas la revisión de las declaraciones tributarias según correspondan de las vigencias fiscales (2021 – 2023) para establecer la correcta liquidación del impuesto, intereses, sanciones, aplicación de descuentos, incentivos, anticipos, tarifas, lugar y plazos según el Calendario Tributario de las declaraciones del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y retención en la fuente a titulo de ICA.	Se apoya en la revisión de las declaraciones presentadas por los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio presentadas ante la Secretaria de Hacienda - Oficina de bienes y rentas, para determinar que estén debidamente diligenciadas, liquidadas y soportadas con sus anexos requisito correspondientes. Anexo 1 • Relación de las declaraciones revisadas con sus correspondientes observaciones.
3. Apoyar a la oficina de bienes y rentas en la proyección de requerimientos y demás documentos que se requieran para la notificación a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y la retención en la fuente de titulo de ICA	Se proyecta los diferentes actos administrativos Según corresponda. De acuerdo con el desarrollo de las actividades de fiscalización y auditoria tributaria, se proyectan los siguientes actos administrativos: • OB&R-IF -408-2024 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA • OB&R-IF -409-2024 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

	• OB&R-IF -410-2024 • OB&R-IF -411-2024 EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL SA • OB&R-IF -412-2024 AMERISUR COLOMBIA • OB&R-IF -413-2024 GRAN TIERRA OPERATIONS COLOMBIA GMBH SUCURSAL • OB&R-IF -414-2024 GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA GMBH SUCURSAL COLOMBIA • OB&R-IF -415-2024 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS • OB&R-IF -416-2024 EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS ESP • OB&R-IF -417-2024 OFICINA JURÍDICA MUNICIPAL
4. Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.	Se presenta informe de las actividades desarrolladas al igual que el recaudo de del mes de septiembre por concepto de auditoria y fiscalización tributaria, consultar en: Anexo 1 actividades desarrolladas. Anexo 2 Recaudo del mes de septiembre.

Cordialmente,

FAVIO ANDRÉS FAJARDO NARVÁEZ
CC. No. 18.130.710 de Mocoa
Profesional de Apoyo Secretaría de Hacienda

Recibí a satisfacción

JOSÉ FABIAN FLÓREZ HOYOS
Secretario de Hacienda

Secretaría de Hacienda Municipal

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

CONTROL ACTIVIDADES AUDITORIA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y RETEICA

ANEXO 1. Actividades del 2 al 30 de septiembre 2024

ÍTEM	Prof. Apoyo NIT	FAVIO ANDRÉS FAJARDO CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
1	18.184.893	**WILLIAM POLANIA ROJAS**	Se audita las declaraciones presentadas del Impuesto de Industria y comercio de los años gravables 2021, 2022 y 2023.	**2. En Proceso**	Se evidencia según Cruze de información con terceros omisión de ingresos en las declaraciones presentadas del impuesto de industria y comercio de los años gravables 2021, 2022 y 2023, según instrucciones de la secretaria de hacienda se llama personalmente al contribuyente el día 9/09/2024 para brindarle información al respecto, y se programa con el contribuyente cita para el día jueves 12 de septiembre en la mañana, el señor Polania no asiste a la cita, se intenta contactar telefónicamente en dos oportunidades el día 17/09/2024 y no contesta el celular.
2	69.016.021	**MARÍA ELSY CAICEDO TORO**	Se audita las declaraciones presentadas del Impuesto de Industria y comercio de los años gravables 2021, 2022 y 2023.	**2. En Proceso**	Se evidencia según Cruze de información con terceros omisión de ingresos en las declaraciones presentadas del impuesto de industria y comercio de los años gravables 2021, 2022 y 2023, según instrucciones de la secretaria de hacienda se llama personalmente a la contribuyente, ella se compromete en acercarse el mismo día 9/09/2024 en la tarde con el contador para recibir la información, la contribuyente no asistió a la cita programada, se intenta contactar telefónicamente el día 17/09/2024 en dos oportunidades y no contesta el celular. el día 19/09/2024 se contacta telefónicamente al administrador del establecimiento de comercio de la señora maría, informa que la contribuyente esta fuera del país, el se compromete ha acercarse con el contador y la abogada el mismo día, cita a la cual tampoco asistieron.
3	901264830	**AGROPECUARIA LA HACIENDA PUTUMAYO S.A.S ZOMAC**	Se audita las declaraciones presentadas del Impuesto de Industria y comercio de los años gravables 2021, 2022 y 2023.	**2. En Proceso**	Todas las declaraciones no se presentaron a la oficina de bienes y rentas no cuentan con sello de radicado, El día 19 de septiembre se contacta telefónicamente al señor Silvio propietario del establecimiento de comercio, el delega al revisor fiscal y la contadora de la empresa quienes manifiestan que los ingresos omitidos son fuera del municipio de puerto asís, verbalmente se comprometen a soportar las declaraciones en un plazo de 8 días.

Secretaría de Hacienda Municipal					
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS					
CONTROL ACTIVIDADES AUDITORIA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y RETEICA					
ÍTEM	**Prof. Apoyo**	FAVIO ANDRÉS FAJARDO		**ANEXO 1. Actividades del 2 al 30 de septiembre 2024**	
	NIT	**CONTRIBUYENTE**	ACTIVIDAD	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
4	901584694	**TRAPICHITO SAS**	Se audita las declaraciones presentadas del Impuesto de Industria y comercio de los años gravables 2021, 2022 y 2023.	**2. En Proceso**	para la declaración de industria y comercio del año gravable 2023, se evidencia según declaración de renta omisión de ingresos, se contacta el día 19/09/2024 con el contador del contribuyente David Tejada, quien manifiesta que se corregirá y cancelara el valor a correspondiente en la primera semana de octubre.
5	900021788	**CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA.**	Se audita las declaraciones del Impuesto de Industria y comercio de los años gravables 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.	**1. Resuelto**	Se audita los últimos 5 años las declaraciones de industria y comercio evidenciando omisión en la presentación de los años gravables 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. se asesora personalmente al auxiliar contable de la entidad quien se compromete a presentar las declaraciones y cancelar el valor generado el mismo día, efectivamente el día 17 de septiembre de 2024, el contribuyente presenta las declaraciones omitidas de los últimos 5 años cancelando los valores correspondientes por impuesto sanción e intereses moratorios.
6	901333157	**SERVICIOS INTEGRALES COOTRANSMAYO SAS ZOMAC**	Se audita las declaraciones presentadas del Impuesto de Industria y comercio de los años gravables 2021, 2022 y 2023.	**1. Resuelto**	Se evidencia que las declaraciones están debidamente liquidas y soportadas.
7	1085284432	**YOLDANY MAYERLY ANDRADE ROSERO-AUTOSERVICIO PLAZA**	Se audita las declaraciones presentadas del Impuesto de Industria y comercio de los años gravables 2021, 2022 y 2023.	**2. En Proceso**	Se evidencia omisión de ingresos, no se identifica mas establecimientos fuera de puerto Asís, se contacta a la contribuyente telefónicamente el día 23/09/2024 y ella queda de asistir en horas de la mañana para recibir información al respecto, se acerca el Señor Yeison esposo y propietario del establecimiento de comercio, recibe la información y se compromete a reliquidar y presentar la corrección de la declaración del año 2023.

Secretaría de Hacienda Municipal

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

CONTROL ACTIVIDADES AUDITORIA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y RETEICA

ANEXO 1. Actividades del 2 al 30 de septiembre 2024

ÍTEM	Prof. Apoyo	FAVIO ANDRÉS FAJARDO			
	NIT	**CONTRIBUYENTE**	ACTIVIDAD	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
8	900260302	**IMPORTADORA LÍDER DEL SUR SAS**	Se audita las declaraciones presentadas del Impuesto de Industria y comercio de los años gravables 2021, 2022 y 2023.	**1. Resuelto**	Se evidencia omisión de ingresos, se contacta telefónicamente con la empresa se pone al teléfono la contadora de la empresa Mixa Alexandra Mora, quien asiste para recibir la información correspondiente. Se habla personalmente con la contadora liquida la declaración de corrección del año 2023, cancela el 30% del valor de la corrección y solicita acuerdo de pago a dos cuotas para cancelar el saldo
9	900260302	**AGROPECUARIA CAMPO ASIS LAS GEMELAS SAS**	Se audita las declaraciones presentadas del Impuesto de Industria y comercio de los años gravables 2021, 2022 y 2023.	**2. En Proceso**	Se evidencia que la contribuyente lleva ingresos a otros municipios, verificado se observa que no tiene mas establecimientos de comercio, no se ha podido contactar a los representantes legales de la empresa, pendiente de entregar información que permita subsanar los hallazgos en las declaraciones presentadas.
10	901012715	**EL PUNTO GOURMET M&B SAS**	Se audita las declaraciones del Impuesto de Industria y comercio de los años gravables 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.	**2. En Proceso**	Se evidencia que el contribuyente no ha presentado las declaraciones de industria y comercio de los últimos 5 años, se evidencia ingresos para ser declarados en el municipio de puerto Asís principalmente con la empresa Amerisur, a la fecha ha sido imposible contactarse con la representante legal de la empresa.
11	901272009	**SURTITODO DJA SAS ZOMAC**	Se audita las declaraciones presentadas del Impuesto de Industria y comercio de los años gravables 2021, 2022 y 2023.	**2. En Proceso**	El contribuyente presenta omisión en la declaración del impuesto de industria y comercio de los años 2021 y 2023, no se evidencia presentación de la declaración del año gravable 2022. se contacta telefónicamente al señor Anselmo representante legal de la empresa y queda de delegar al contador para que se acerque a recibir la información correspondiente para el día 25/09/2024, el contador no cumple la cita programada.

Favio Andres Fajardo

Anexo 2

Informe de recaudo mes de septiembre de 2024

En atención a la directriz dada para el desarrollo de las actividades de auditoria y fiscalización Tributaria que adelanta la secretaria de Hacienda Municipal, en cabeza del doctor José Fabián Flórez Secretario de Hacienda Municipal, Doctor Wilmer Perenguez Jefe oficina de bienes y rentas, y demás equipo que desarrolla las tareas de auditoria y fiscalización tributaria a las declaraciones presentadas como a los contribuyente omisos, que la recuperación de cartera a la fecha objeto del presente informe asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($42,911,098),** de los contribuyentes, años declarados o corregidos, fecha de pagos y montos que se relacionan a continuación:

N°	NIT	CONTRIBUYENTE	RAZÓN SOCIAL	AÑO DECL	VALOR	BANCO	FORMA DE PAGO	FECHA	OBSERVACIÓN
1	900021788	CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	2019	714.300	BBVA	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	17/09/2024	CONTRIBUYENTE CANCELA DECLARACIONES OMITIDAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LOS AÑOS 2019-2020-2021-2022-2023
2	900021788	CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	2020	561.700	BBVA	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	17/09/2024	
3	900021788	CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	2021	1.180.200	BBVA	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	17/09/2024	
4	900021788	CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	2022	771.200	BBVA	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	17/09/2024	
5	900021788	CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	CLÍNICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	2023	1.040.600	BBVA	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	17/09/2024	
6	31178351	MARÍA JANNETH RESTREPO AGUDELO	MARÍA JANNETH RESTREPO AGUDELO	2019	2.355.000	BANCOLOMBIA	CONSIGNACIÓN	18/09/2024	CONTRIBUYENTE CANCELA DECLARACIONES OMITIDAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LOS AÑOS 2019-2020-2021-2022-2023 ESTABLECIMIENTO (CERRADO)
7	31178351	MARÍA JANNETH RESTREPO AGUDELO	MARÍA JANNETH RESTREPO AGUDELO	2020					
8	31178351	MARÍA JANNETH RESTREPO AGUDELO	MARÍA JANNETH RESTREPO AGUDELO	2021					
9	31178351	MARÍA JANNETH RESTREPO AGUDELO	MARÍA JANNETH RESTREPO AGUDELO	2022					
10	31178351	MARÍA JANNETH RESTREPO AGUDELO	MARÍA JANNETH RESTREPO AGUDELO	2023					
11	1233191412	JOJOA ROMERO AYDA NELLY	ÁREA MILITAR 4A FASE	2023	679.000	CORRESPONSAL BANCOLOMBIA	CONSIGNACIÓN	10/09/2024	CONTRIBUYENTE PRESENTA DECLARACIÓN OMITIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AÑO GRAVABLE 2023
12	69026225	TORRES BRAVO LUZ ANGELICA	SALÓN 8	2023	180.000	CORRESPONSAL BANCOLOMBIA	CONSIGNACIÓN	11/09/2024	CONTRIBUYENTE PRESENTA DECLARACIÓN OMITIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AÑO GRAVABLE 2023
13	18109478	MULTISERVICIOS INTEGRALES Y PUBLICIDAD MS&P	SOLIMAN WILSON	2022	1.446.000	CORRESPONSAL BANCOLOMBIA	CONSIGNACIÓN	13/09/2024	CONTRIBUYENTE CANCELA SANCIÓN ICA DE LOS AÑOS 2022-2023
				2023	919.000			13/09/2024	
14	846002567	INSTITUTO NUEVA COLOMBIA EDUCACIÓN FORMAL PARA ADULTOS BACHILLERATO SEMIPRESENCIAL POR CICLOS LTDA	JAMAUCA ERASO MIRIAM SOLEY	2021 2022 2023	1.009.098	CORRESPONSAL BANCOLOMBIA	CONSIGNACIÓN	18/09/2024	CONTRIBUYENTE CANCELA EL 30% DEL VALOR APAGAR DE LAS DECLARACIONES OMITIDAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON ACUERDO DE PAGO POR LOS AÑOS 2021-2022-2023
15	900260302	IMPORTADORA LÍDER DEL SUR	IMPORTADORA LÍDER DEL SUR	2023	8.600.000	BANCOLOMBIA	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	25/09/2024	CONTRIBUYENTE CANCELA EL 30% DEL VALOR APAGAR DE LA DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AÑO GRAVABLE 2023, SOLICITA ACUERDO DE PAGO A 2 CUOTAS PARA CANCELAR EL SALDO PENDIENTE.
16	98394853	FERREMATERIALES GAITÁN	FERREMATERIALES GAITÁN	2023	20.055.000	BANCOLOMBIA	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	24/09204	CONTRIBUYENTE CANCELA LA TOTALIDAD DE LA DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AÑO GRAVABLE 2023.
17	1006665463	DANNY ANGULO	CHROMEDIA	2021 2022 2023	1.208.000	CORRESPONSAL BANCOLOMBIA	CONSIGNACIÓN	23/09/2024	CONTRIBUYENTE CANCELA SANCIÓN ICA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LOS AÑOS 2021-2022-2023
18	69016171	OBANDO CALDERÓN ESTELLA	STELLA BOUTIQUE	2022 2023	516.000	CORRESPONSAL BANCOLOMBIA	CONSIGNACIÓN	25/09/2024	CONTRIBUYENTE CANCELA EL 30% DEL VALOR APAGAR DE LAS DECLARACIONES OMITIDAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON ACUERDO DE PAGO POR LOS AÑOS 2022-2023 SOLICITA ACUERDO DE PAGO A 9 CUOTAS PARA CANCELAR EL SALDO PENDIENTE.
19	901114148	ABITA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	ABITA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	2023	1.676.000	BANCOLOMBIA	TRANFERENCIA ELECTRONICA	26/09/2024	EL CONTRIBUYENTE CANCELA LA DECLARACION DE ICA OMITIDA DEL AÑO GRAVABLE 2023.
TOTAL RECAUDO DEL 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024					**42.911.098**				

FAVIO ANDRES FAJARDO
Profesional de apoyo Secretaria de Hacienda Municpal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141100365544

(415)7707212489984(8020) 000014110036554 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 1 3 0 7 1 0	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	18130710	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FAJARDO	NARVAEZ	FAVIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: VDA RUMIYACO K 3

42. Correo electrónico: fabiofajardon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 5 2 9 4 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 0 0 5 0 6	8 2 1 1	2 0 0 9 0 6 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 06 / 23 : 24: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-08-2024 06:08:47PM

Declaración Juramentada para efectos tributarios

Ley 1819 de 2016

Yo, **FAVIO ANDRÉS FAJARDO NARVÁEZ**, identificada[o] con cédula de ciudadanía número 18.130.710, expedida en la ciudad de Mocoa (putumayo), obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al periodo del 02 al 30 de septiembre del 2024, contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA CONCERNIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS."**

Objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día (1) del mes de octubre de 2024.

Nombre: **FAVIO ANDRÉS FAJARDO NARVÁEZ**
Documento de Identificación: 18.130.710, expedida en la ciudad de Mocoa (P),
Dirección: Puerto Asis
Correo Electrónico: fabiofajardon@hotmail.com
Teléfono: 3125529462

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
Los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

B&R 459-24

LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

C E R T I F I C A

Que el señor **FAJARDO NARVAEZ FAVIO ANDRES** identificado con C.C. **No.18.130.710, NO** aparece registrado (a) en la base de datos de Impuesto de Industria y Comercio, **NO** en la de Impuesto Predial Unificado del Municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo.

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Se expide la presente certificación como **PAZ y SALVO** para contratación con la Administración Municipal y/o sus entidades descentralizadas, a solicitud del interesado (a), se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

YARLADY RAMIREZ MEZA
TESORERA MUNICIPAL

Proyecto:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Nancy Yolima Rojas Cabrera PA Oficina Rentas Municipal	Víctor Wilmer Perenguez Narváez Jefe de Bienes y Rentas	José Fabian Flórez Hoyos Secretario De Hacienda

Los de arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presento para firmas

CLAUSULADO ADICIONAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 412-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO
NIT	891200461-3
CONTRATISTA	FAVIO ANDRES FAJARDO NARVAEZ
NO. DE IDENTIFICACION	18.130.710 de Mocoa-Putumayo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.280.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	Veintinueve (29) días y tres (03) meses, sin exceder al 30 de diciembre del 2024, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVISION Y ANALISIS DE INFORMACION TRIBUTARIA CONCERNIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS.**

1. El municipio de Puerto Asís-Putumayo, según estudio previo presentado por la Secretaria de Hacienda Municipal, requiere contratar los servicios para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2.** Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo de 2015. **3.** Que de acuerdo al estudio Previo los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del **CONTRATISTA,** y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por la entidad. **4.** El contrato se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de mayo de 2015, el cual reza: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el

4. Presentar informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

5. CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Municipio de Puerto Asís o terceros le entreguen.
3. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
4. En caso de que las actividades contractuales se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista o de la entidad, este entenderá igualmente que la información relacionada con la del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente las mismas.
5. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet, etc..). De igual manera el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.8.2.2.4. Inventarios de documentos del decreto 1080 del 2015
6. No instalar en los hardware de la entidad ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del municipio
7. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
8. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

CLÁUSULA 8 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 1 y 4 del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 9 – FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios se efectuará así: El MUNICIPIO cancelará al contratista así: un primer pago por los (29) días del mes de septiembre por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (3.480.000) M/CTE** y TRES (03) pagos de mensualidades vencidas por el valor cada una de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($**3.600.000**) hasta agotar el valor de la disponibilidad presupuestal, se pagarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 4 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Asís en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art 1609 C.C.), a incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en, los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).

CLÁUSULA 17- CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD

El municipio estará libre de cualquier daño o prejuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 19– INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Municipio de Puerto Asís y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Asís, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Asís, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Puerto Asís.

CLÁUSULA 21– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

CLAUSULA 25- PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a **EL CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS,** deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la **SUPERVISION, EL MUNICIPIO** lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de **EL CONTRATISTA,** a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011)para debatir lo ocurrido. **EL MUNICIPIO,** fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia **AL CONTRATISTA.** En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles **AL CONTRATISTA,** acompañando el informe de la supervisión en el que sustente la actuación y las demás pruebas que soportan la citación y enunciará las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periocidad establecida para el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos **AL CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA,** según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al **CONTRATISTA** o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibido los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrara la audiencia para que EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo motivado decida sobre el incumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha resolución se leerá frente a las partes en Audiencia pública, las cuales deberán interponerlos recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la resolución que declara el incumplimiento, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose

d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.

e) Informar sobre el desarrollo del contrato.

f) Conceptuar y manifestar al Alcalde de Puerto Asís sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.

g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.

h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Alcalde del Municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

i) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

j) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 30– LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

CLÁUSULA 31 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal

CLÁUSULA 32 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 33 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000947

Fecha	2024-08-28	**Identificacion**	99999999999-0
Tercero	VARIOS		
Dirección		**Telefono**	
Detalle	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVICION Y ANALISIS DE INFORMACION TRIBUTARIA CONCERNIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO. DURACION: CUATRO (04) MESES POR UN VALOR MENSUAL DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M-CTE (3.600.000)		

Codigo	Nivel	Nombre	Doc	VALOR
2.1	CCPET	Funcionamiento	0	0.00
2.1.16	Seccion Presupuestal	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.1.16.2.1	CCPET	Funcionamiento	0	0.00
2.1.16.2.1.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008	CCPET	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008.001	Auxiliares	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contratos de prestaciones de servicio)	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008.001.1.2.1.0.00	Fuentes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008.001.1.2.1.0.00.1	Situación fondos	CON SITUACION DE FONDOS		14,400,000.00
			TOTAL	**14,400,000.00**

SON : CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Aprobó

Claudia Elena Gomez Cabrales
Elaboró

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2024001235

Fecha	2024-09-02	**Identificacion**	18130710
Tercero	FAJARDO NARVAEZ FAVIO ANDRES		
Dirección	VDA RUMIYACO	**Telefono**	3125529462
Detalle	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVICION Y ANALISIS DE INFORMACION TRIBUTARIA CONCERNIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO. DURACION: CUATRO (04) MESES POR UN VALOR MENSUAL DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M-CTE (3.600.000)		

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Funcionamiento		
16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2024000947	0.00
16.2.1	Funcionamiento	2024000947	0.00
16.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2024000947	0.00
16.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2024000947	0.00
16.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2024000947	0.00
16.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024000947	0.00
16.2.1.2.02.02.008.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contratos de prestaciones de servicio)	2024000947	0.00
16.2.1.2.02.02.008.001.1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2024000947	0.00
16.2.1.2.02.02.008.001.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS		14,280,000.00
		TOTAL	**14,280,000.00**

SON : CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.

Aprobó

Claudia Elena Gomez Cabrales
Elaboró

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

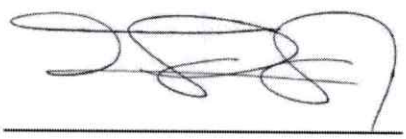
Que nuestro(a) cliente **FAVIO ANDRES FAJARDO NARVAEZ**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 18.130.710** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 598002687** aperturada el **26 de febrero de 2024**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **30** días del mes de **septiembre** del año **2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0598002687**
Cuenta de 16 dígitos: **0598000200002687**
Cuenta de 20 dígitos: **00130598000200002687**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18130710		FAJARDO NARVAEZ FAVIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	K3 MOCOA VIA A PASTO	MOCOA-PUTUMAYO	4200007	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	943654811	9473828069	I	2024/10/03	2024/09/30	NEQUI	0	$328,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificacion		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	18130710	FAJARDO FAVIO	25-14	30	$1,820,000	$291,200	EPS037	30	$1,820,000	$227,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,820,000	$9,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,820,000	$291,200			$1,820,000	$227,500			$0	$0			$1,820,000	$9,600		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$291,200	$0	$0	$291,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$291,200	$0	$0	$291,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,600	$0	$0	$9,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,600	$0	$0	$9,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,500	$0	$0	$227,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$227,500	$0	$0	$227,500
TOTAL				1	$328,300	$0	$0	$328,300

USUARIO 18 130 770
COMPAÑIA Sal 990 I

2024/09/30 09:07 AM

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **FAVIO ANDRES FAJARDO NARVAEZ** identificado con **CC** No. **18130710**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - NI. 891200461	**Fecha de inicio de cobertura:** 04/09/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 02/09/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019856831.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DATOS DEL INFORME		
Fecha de presentación:	Nombre del Contratista:	No. Contrato: CD-412-2024
01/10/2024	Favio Andrés Fajardo Narváez	No. 18.130.710 de Mocoa Putumayo
Periodo del informe:	DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024	
Objeto del contrato: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA CONCERNIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS."**		

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
Nit ó C.C. número	C. C. No 18.130.710 de Mocoa (Putumayo)	
Dirección	Puerto Asís	
Teléfono	3125529462	
Clase, Tipo y Número de cuenta	Cuenta de Ahorros No. **598002687**	Banco: BBVA

Fecha de suscripción	02 de septiembre de 2024		
Fecha de Iniciación	02 de septiembre de 2024		
Fecha de Terminación	30 de diciembre de 2024		
Plazo	Veintinueve (29) días y tres (03) meses		
Valor Inicial	$ 14.280.000		
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
		0	0
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3
		$ 0,00	$ 0,00
Suspensiones: (fecha)		En días y/o Meses:	
Terminación Anticipada:			
Reanudaciones: (fecha)			
AVANCE DEL CONTRATO	Financiero:		$0.0
	Tiempo de Ejecución:		02/09/2024 – 30/09/2024
	Porcentaje de Ejecución:		24.37 %
ESTADO FINANCIERO	Valor inicial:		$ 14.280.000
	Valor Total del contrato:		$ 14.280.000
	Valor a pagar		$ 3.480.000
	Saldo del contrato		$ 10.800.000
	Anticipo		

VALOR DEL PAGO SOLICITADO (aplica para responsables IVA)	Factura No	-
	Fecha de la factura	-
	Periodo facturado	-
	Valor antes de IVA	0
	IVA	0
	Valor a pagar	0
	Legaliza Anticipo	0
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		
	No. C.D.P: 2024000947	Fecha: 28/08/2024
	No. C.R.P: 2024001235	Fecha: 02/09/2024
	Aportes de Seguridad Social Septiembre 2024	
	No de Planilla de Salud: 9473828069 Fecha pago: 30 de septiembre-2024	Entidad: NUEVA EPS Valor: $ 227.500
	No de Planilla de pensión: 9473828069 Fecha pago: 30 de septiembre-2024	Entidad: Colpensiones Valor: $ 291.200
	No de Planilla de Salud: 9473828069 Fecha pago: 30 de septiembre-2024	Entidad: positiva compañía de seguros s.a. Valor $ 9.600
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO		
	Periodo a Pagar:	DEL 02 AL 30 SEPTIEMBRE 2024
	Valor a pagar (En letras):	TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS m/cte.
	Valor a pagar	$ 3.480.**000**
DOCUMENTO SOPORTES	**1.Soportes pago de Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) para mes vencido** **2. Informe final de ejecución en medio físico.**	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
Supervisor: **SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL**	
Nombre del funcionario responsable: **JOSÉ FABIAN FLÓREZ HOYOS**	
Cargo o contrato: **Contrato No.CD-412-2024**	Firma

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

LA SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA QUE

El señor **FAVIO ANDRÉS FAJARDO NARVÁEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 18.130.710** de Mocoa (Putumayo), durante el periodo comprendido del 02 al 30 de septiembre de 2024, cumplió las Actividades en un 24.37%, del contrato No. 412-2024, el objeto del Contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA CONCERNIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS."**

Como constancia se firma en Puerto Asís, el día primero (1) del mes de octubre de 2024.

JOSÉ FABIAN FLÓREZ HOYOS
Secretario de Hacienda Municipal